

REQUISITOS PARA DARSE DE ALTA COMO CONSIGNATARIO DE BUQUES

- 1º.- Una solicitud por escrito de la empresa, reseñando los documentos que adjunta y poniendo claramente quién va a ser su representante en el Puerto.
- 2º.- Escritura de constitución de la Sociedad, registrada en el Registro Mercantil. (Fotocopia y original para cotejar)
- 3º.- Escritura de poder del representante ante la Autoridad Portuaria de Valencia, registrada en el Registro Mercantil. (Fotocopia y original para cotejar)
- 4º.- Declaración responsable del solicitante en la que manifieste:
 - a. La vigencia de la inscripción de la Escritura de Constitución o posteriores modificaciones a la misma,
 - b. La vigencia de la inscripción de la Escritura de poder del representante,
- 5º.- Autorización de la Agencia Tributaria (Dependencia Principal de Aduana) como empresa consignataria de buques.
(NOTA.- Consultadas la Agencia Tributaria de Valencia y la de Sagunto, independientemente del Puerto en que vayan a trabajar –Valencia o Sagunto– este requisito es necesario y previo)
- 6º.- Fianza a favor de la Autoridad Portuaria de Valencia.
(NOTA.- Con independencia de otros medios de fianza, se recomienda aval indefinido a favor de la A.P.V, con bastateo de firma de la entidad otorgante del aval, según modelo)
- 7º.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas de la Empresa. Epígrafe 756.2. Modelo 840, o modelo 036 (Fotocopia y original para cotejar)
- 8º.- D.N.I. de representante ante la Autoridad Portuaria de Valencia. (Fotocopia y original para cotejar)
- 9º.- Cumplimentación de “FORMULARIO MANDATO SEPA orden domiciliación” (que se adjunta), firmada por la persona que tenga poderes en la entidad bancaria, debidamente sellada.
- 10º.- Tarjeta de Identificación Fiscal (Tarjeta de Hacienda). (Fotocopia y original para cotejar)
- 11º.- Certificaciones emitidas por la Administración correspondiente de estar al corriente de sus obligaciones tanto en materia (i) tributaria como de (ii) Seguridad Social, o, en su caso, Declaración responsable en tal sentido, que además autorice expresamente a la Autoridad Portuaria de Valencia a solicitar dicha información (se adjunta modelo de declaración).
- 12º.- Declaración responsable de no hallarse la empresa comprendida en ninguna de las situaciones o circunstancias enumeradas como prohibitivas para contratar, en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).